RESOLUCION Nro. 4.729/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 12 de Diciembre de 2011.

VISTO: El llamado por contratación Directa N° 24/2011 CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Contratación Directa N° 11/2011 para CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA GOBERNACIÓN DEL CAAGUAZÚ, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta las empresas ALFA S.A., EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, ASUR S.A., CENTRAL DE SEGUROS Y RUMBOS S.A DE SEGUROS, debidamente acreditados para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizados los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuesta presentada por la empresa **EL PRODUCTOR S.A.** la oferta más conveniente para la contratación de seguros para vehículos, maquinarias y oficinas administrativas de la gobernación del caaguazú y que cumple con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de **Gs. 69.360.000.-** (Guaraníes sesenta y nueve millones trescientos sesenta mil).----------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 ----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS** la suma de Gs. **69.360.000**.- (Guaraníes sesenta y nueve millones trescientos sesenta mil).----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador